C/2023/857

8.12.2023

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo «Por una cadena de suministro de materias primas fundamentales de la Unión Europea resiliente, sostenible y responsable»

(Dictamen de iniciativa)

(C/2023/857)

Ponente: **Cinzia DEL RIO**

Decisión de la Asamblea	25.1.2023
Base jurídica	Artículo 52, apartado 2, del Reglamento interno
	Dictamen de iniciativa
Sección competente	Mercado Único, Producción y Consumo
Aprobado en sección	4.9.2023
Aprobado en el pleno	20.9.2023
Pleno n.º	581
Resultado de la votación	
(a favor/en contra/abstenciones)	156/36/44

1. **Conclusiones y recomendaciones**

1.1. El presente Dictamen tiene por objeto determinar de forma prioritaria las respuestas sociales y medioambientales al impacto del creciente uso de materias primas fundamentales en las cadenas de valor de los terceros países, ya que hasta ahora no se ha abordado con suficiente atención la interconexión entre las cadenas de valor mundiales, el cambio climático y el trabajo digno. En el marco de la autonomía estratégica europea, otros sectores vitales como la salud, la defensa y la electrónica están especialmente expuestos a una posible competencia desleal o manipulación por parte de terceros países.

1.2. La combinación de la COVID-19, las repercusiones geopolíticas tras la invasión rusa de Ucrania y las renovadas tensiones entre los Estados Unidos y China en la región indopacífica han provocado una polarización cada vez más clara de las relaciones internacionales. En el escenario de competencia mundial entre la Unión Europea (UE), los Estados Unidos y China, la prioridad actual de los Gobiernos y de la UE es garantizar las materias primas más fundamentales para apoyar la transformación digital y ecológica del sistema industrial, con una nueva geopolítica del suministro de tierras raras. El respeto de las normas sociales y medioambientales a lo largo de las cadenas de valor sigue siendo un objetivo fundamental de las políticas de la UE en todos los Estados miembros ([1]).

1.3. Para afrontar estos retos, el Comité Económico y Social Europeo (CESE) propone un conjunto de objetivos y medidas con el fin de lograr una cadena de suministro resiliente, sostenible y responsable en la Unión. Así pues, las decisiones estratégicas de la UE deben incorporar las recomendaciones siguientes:

1.4. reconocer, sobre la base de la dinámica internacional actual y de las limitaciones sociales y ambientales ineludibles, que las medidas voluntarias, no vinculantes, son insuficientes para hacer frente a unos retos tan complejos;

1.5. implicar a todos los actores, tanto públicos como privados, en la gestión de las ayudas técnicas y financieras, con el fin de promover una transición orgánica que evite nuevas divergencias estructurales entre los Estados miembros de la UE y garantice el equilibrio, la inclusividad y la igualdad de acceso a las ayudas, empezando por las medidas para una transición justa, de conformidad con las directrices internacionales ([2]);

([1]) *Increasingly strategic raw materials* (Materias primas cada vez más estratégicas) — Blog del comisario Thierry Breton, Comisión Europea, 12 de junio de 2022.

([2]) *Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos*, OIT, CIT, 16.6.2023.

1.6. incluir al Parlamento Europeo, no solo como observador, en el Consejo Europeo de Materias Primas Fundamentales. Se espera que dicho Consejo consulte a los interlocutores sociales y las organizaciones de la sociedad civil de la UE sobre todas las propuestas a fin de garantizar decisiones inclusivas y unas condiciones de competencia equitativas para los Estados miembros de la UE;

1.7. tener en cuenta los objetivos a medio y largo plazo en la **diversificación de las fuentes de suministro** con el fin de: a) reducir la demanda y el consumo de materias primas fundamentales e invertir en reciclado y reutilización; b) aumentar, con un seguimiento periódico, el uso de materiales renovables; c) invertir en prácticas mineras y de producción resilientes, sostenibles y responsables, también en terceros países, para mejorar las normas sociales y medioambientales; d) aumentar la oferta procedente de socios considerados «fiables», tanto desde el punto de vista comercial como social y medioambiental; e) negociar nuevos acuerdos comerciales —acuerdos de libre comercio— y adaptar los existentes capitalizando los instrumentos para una aplicación efectiva del capítulo sobre comercio y desarrollo sostenible, sobre la base del respeto y el fomento de la aplicación de las normas laborales en materia laboral y medioambiental;

1.8. instar a los colegisladores de la Unión a que logren un consenso en torno a una **Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad** y desarrollen **proyectos estratégicos** a lo largo de toda la cadena de suministro y subcontratación, también en terceros países, garantizando la aplicación de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales, la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT y la Guía de diligencia debida de la OCDE para la gestión responsable de las cadenas de suministro de minerales procedentes de zonas de conflicto y de alto riesgo, **con el fin de lograr una desvinculación responsable de estos países**. Los procedimientos **agilizados** concebidos para los proyectos estratégicos no deben prever la superación de las normas sociales y medioambientales. El CESE reitera lo subrayado en Dictámenes anteriores, esto es, que si bien la obligación en materia de diligencia debida atañe fundamentalmente a las grandes empresas, las pymes se verán afectadas de manera indirecta, ya que las empresas incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva elevarán sus exigencias a los proveedores en cuanto a su aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas, sus informes no financieros y su propia gestión de la cadena de suministro. El CESE pide a los Estados miembros que presten asistencia, en particular a las pymes, de manera práctica, específica y eficaz, en el marco de una cooperación estructural con las organizaciones representativas interesadas ([3]);

1.9. los procedimientos de diligencia debida que se establecen tanto en la Estrategia sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro adoptada este año por la OIT ([4]), como en las nuevas directrices de la OCDE sobre diligencia debida en el sector extractivo, deben constituir puntos de referencia para la aplicación de la diligencia debida en las empresas que operan en este sector;

1.10. garantizar el cumplimiento vinculante de todas las reglas y normas internacionales en los acuerdos comerciales —empezando por las relativas al comercio ilícito de recursos—, incluyendo sanciones **de tipo comercial**;

1.11. aplicar los requisitos de la OCDE en relación con las reservas existentes de tierras raras pesadas, o de productos basados en tierras raras; cuando sea posible, detectar la fuente de suministros y asumir la responsabilidad de la diligencia debida a lo largo de toda la cadena de suministro, garantizando el cumplimiento y no dependiendo de terceros. Es necesario estudiar la posibilidad de actuar en caso de incumplimiento reiterado por parte del proveedor;

1.12. apoyar a los socios comerciales en la promoción del trabajo digno, la igualdad salarial y la igualdad de oportunidades en el trabajo, sobre la base del diálogo social y la negociación colectiva. Prestar **apoyo a las empresas para que puedan determinar los riesgos específicos del sector** ([5]) y aplicar procedimientos de diligencia debida en sus sistemas de gestión;

1.13. adoptar procedimientos con el fin de que las empresas que se benefician de incentivos y otras formas de apoyo no contribuyan directa o indirectamente a los daños relacionados con el uso de materias primas y tierras raras pesadas extraídas de forma irresponsable en contextos de riesgo de violación de los derechos humanos y ambientales y en situaciones de conflicto;

([3]) Dictamen del CESE sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad y por la que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937 (DO C 443 de 22.11.2022, p. 81).

([4]) OIT, *Estrategia sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro*, 347.ª reunión del Consejo de Administración de la OIT, marzo de 2023.

([5]) FP, *Batteries are the battlefield — The next geopolitical contest may be over green technology, and China, for now, is poised to win control of those supply chain* (Las baterías son el campo de batalla: el próximo conflicto geopolítico puede ser por la tecnología ecológica, y China, por ahora, se dispone a hacerse con el control de esta cadena de suministro), 25 de enero de 2023.

1.14. garantizar que los proyectos estratégicos se lleven a cabo tras una evaluación de impacto ambiental ampliando el actual plazo de treinta días, con la participación de los interlocutores sociales y las comunidades locales, a fin de facilitar el consenso entre todas las partes interesadas y evitar el riesgo de que los proyectos se ejecuten en zonas protegidas. Velar por que se aproveche plenamente el potencial de creación de empleo de calidad de estas iniciativas;

1.15. establecer un objetivo del 30 % para los proyectos de materias primas secundarias procedentes, por ejemplo, de vertederos e instalaciones de reciclado o de la reextracción de los residuos. Será igualmente importante evaluar a las empresas participantes en función de los resultados anteriores, garantizando un proceso de selección transparente y democrático de forma que participen todas las instituciones y partes interesadas de la UE en el proceso de toma de decisiones y no solo el nuevo Comité de Control Reglamentario de la Comisión;

1.16. establecer una cooperación entre los distintos agentes de la cadena de producción, apoyando la adopción de acuerdos globales entre los interlocutores sociales y, con arreglo a lo establecido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ([6]), respaldar a todas las partes interesadas y a las empresas multinacionales y nacionales con el fin de que adopten las medidas adecuadas para garantizar tanto el deber del Estado de proteger como la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos, reforzando las instituciones públicas y el desarrollo de las capacidades de los interlocutores sociales y la sociedad civil;

1.17. pedir a los inversores y a las industrias de las tierras raras que publiquen informes sobre sus fuentes de suministro de proveedores de terceros países, utilizando la palanca financiera y posibles medidas restrictivas para disuadir a las empresas de abastecerse de países de riesgo. En los costes de los productos también deben incluirse los costes de las medidas de protección social y ambiental y los procesos de tratamiento de residuos y de reciclado;

1.18. **apoyar la digitalización de la cadena de producción**. El uso de tecnologías digitales será fundamental para mejorar la gestión de la cadena de suministro y la eficiencia de la cadena de producción y detectar los problemas de manera oportuna, por medio de plataformas de gestión de pedidos, la trazabilidad de los productos y el seguimiento de los procesos de producción;

1.19. invertir en **formación, mejora de las capacidades e innovación**, mediante incentivos e instrumentos financieros europeos destinados a reforzar toda la cadena de producción, para crear puestos de trabajo de calidad y sistemas de producción sostenibles.

2. **Observaciones generales**

2.1. *Contexto*

2.1.1. El nuevo contexto geopolítico hace necesario rediseñar las cadenas de producción con arreglo a nuevos criterios, que ya no están vinculados exclusivamente —ni principalmente— a los costes y las dinámicas del mercado: 1) independencia de los distintos países dominantes, mediante la diversificación de las fuentes de abastecimiento para evitar riesgos de interrupción del suministro; 2) autonomía estratégica por motivos políticos; 3) seguridad; 4) sostenibilidad medioambiental y social.

2.1.2. El creciente uso de las cadenas de valor ha contribuido a la creación de empleo, convirtiendo millones de puestos de trabajo informales en empleos formales, pero en muchas situaciones, como destaca la OIT ([7]), ello ha contribuido a empeorar las condiciones de trabajo, la salud y la seguridad, y a incrementar el trabajo infantil y forzoso y las formas de discriminación, así como la falta de protección jurídica. Además, ha tenido importantes repercusiones medioambientales, especialmente en la industria extractiva, en las zonas industriales y en las zonas francas industriales, donde se concentran millones de trabajadoras.

([6]) *Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos*, OIT, CIT, 16.6.2023.
([7]) OIT, *Estrategia sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro*, 347.ª reunión del Consejo de Administración de la OIT, marzo de 2023.

2.1.3. **Más de 450 millones de trabajadores, de los cuales 190 millones son mujeres**, participan en las cadenas de suministro mundiales ([8]), que han sufrido duros reveses debido a la crisis de la COVID-19, tanto en los sectores de la confección y la agricultura como en los de la minería y la automoción ([9]). Las mujeres, que representan una gran parte de la mano de obra de las cadenas de suministro mundiales, ocupan sobre todo empleos con bajos salarios y poco cualificados. Según datos de la OIT, solo en el sector de la minería y el refinado hay 3,4 millones de trabajadores en Europa.

2.1.4. En cuanto a la cuestión ambiental, el Banco Mundial ha pedido una acción sinérgica mediante nuevas políticas de producción, empezando por los minerales estratégicos ([10]).

2.1.5. Europa depende en gran medida de terceros países para la extracción y la transformación de materias primas fundamentales. El 63 % del cobalto utilizado en las baterías se extrae en la República Democrática del Congo (RDC), el 97 % del magnesio procede de China, mientras que casi el 100 % de las tierras raras utilizadas en el mundo se refinan en China, pero se extraen en otros lugares, sobre todo en Myanmar/Birmania. Sudáfrica suministra el 71 % de los metales del grupo del platino (rutenio, rodio, paladio, osmio, iridio y platino) ([11]) y Turquía proporciona el 98 % del suministro europeo de borato ([12]). El reciente estudio del Parlamento Europeo ([13]) proporciona datos actualizados sobre los niveles de importación de materias primas fundamentales y muestra que la mayoría de las materias primas importadas por la UE, esenciales para algunos sectores industriales europeos, procede de países con escasa libertad económica y bajos niveles de democracia que son difíciles de sustituir a corto plazo.

2.1.6. Un ejemplo concreto es Myanmar/Birmania, que lleva dos años bajo una violenta dictadura militar y que se ha convertido en un país de extracción «utilizado» por China. Desde 2016, en el Estado de Kachin, una región del norte del país, han proliferado más de 2 700 minas de tierras raras pesadas en una superficie del tamaño de Singapur. De acuerdo con el Informe de Global Witness, la externalización de este sector altamente tóxico a Myanmar/Birmania ha transformado la zona en la mayor fuente mundial de suministro de minerales de disprosio y terbio, dos de los metales pesados más valiosos ([14]). Además, aunque las materias primas fundamentales son extremadamente importantes para la producción innovadora, suelen ser, como ocurre con el litio ([15]), muy tóxicas para quienes trabajan con ellas. Según el Comité de Evaluación del Riesgo de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas, tres sales de litio (carbonato, hidróxido y cloruro de litio) deben clasificarse como «sustancias tóxicas conocidas para la salud reproductiva humana», ya que causan infertilidad y abortos ([16]). Algunos fabricantes se oponen a esta tipificación, alegando que las pruebas científicas son «demasiado débiles» para «justificar» una categorización tan estricta, lo que repercutiría de forma significativa en los objetivos industriales europeos para los vehículos eléctricos, las baterías y las materias primas fundamentales ([17]).

2.1.7. El CESE subraya la importancia de que los objetivos de la nueva estrategia europea para el uso de materias primas, incluidas las materias primas raras y a menudo tóxicas, fundamentales para la industria europea, se centren en la inversión en métodos de extracción innovadores y sostenibles, el reciclado y la reutilización de materias raras, así como en la sustitución por materias no tóxicas, retirando el abastecimiento desde países con normas sociales y medioambientales en peligro. Al mismo tiempo, de acuerdo con las normas internacionales, es prioritario proteger la salud y la seguridad en el

([8]) OIT, *Integrated Strategy on fundamental Principles and Rights at Work* (Estrategia integrada sobre los principios y los derechos fundamentales en el trabajo), 2017-2023.

([9]) OIT, *Technical Meeting on Achieving Decent Work in Global Supply chains* (Reunión técnica sobre la consecución del trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro), Ginebra, 25-28 de febrero de 2020; *Dissensus and deadlock in the evolution of labor governance: global supply chains and the International Labour Organization (ILO)* [Disenso y estancamiento en la evolución de la gobernanza laboral: las cadenas mundiales de suministro y la Organización Internacional del Trabajo (OIL)], Huw Thomas y Mark Anner, Springer, *Journal of Business Ethics*, 184, 33-49 (2023).

([10]) *Minerals for climate Action: The Mineral Intensity for the clean energy transition* (Minerales para la acción por el clima: la intensidad mineral de la transición hacia una energía limpia), Climate-Smart Mining Facility, 2020.

([11]) U.S. Geological Survey, *Mineral Commodity Summaries*, enero de 2023.

([12]) *Estimation of the Turkish Boron Exportation to Europe* (Estimación de la exportación de borón turco a Europa).

([13]) *Global Value Chains: potential synergies between external trade policy and internal economic initiatives to address the strategic dependencies of the EU* (Cadenas de valor mundiales: potenciales sinergias entre la política comercial exterior y las iniciativas económicas internas para abordar las dependencias estratégicas de la UE), PE 702.582, marzo de 2023.

([14]) https://www.globalwitness.org/en/campaigns/natural-resource-governance/myanmars-poisoned-mountains/, 9 de agosto de 2022.

([15]) https://www.euronews.com/2023/03/27/europes-raw-materials-rush-does-not-justify-keeping-workers-in-the-dark-about-lithiums-dan

([16]) https://www.politico.eu/article/eu-commission-toxic-or-magic-batteries-industry-freaks-out-over-proposal-to-classify-lithium-as-a-toxin/

([17]) https://www.ft.com/content/c918587e-b7f9-48e7-9389-b9132ec5a14f

trabajo de los trabajadores que manipulan estas materias primas. El CESE pide a los Estados miembros de la UE que aún no lo hayan hecho que ratifiquen los dos Convenios fundamentales de la OIT n.º 155 y n.º 187 sobre salud y seguridad en el trabajo, que consagran el derecho a un entorno de trabajo seguro ([18]).

2.1.8. Los múltiples datos disponibles muestran que la destrucción del medio ambiente, la confiscación de tierras, el reclutamiento de milicias brutales —vinculadas al poder en algunos países—, el aumento de la demanda de tierras raras y de energía verde han provocado un aumento masivo de los abusos locales en varias situaciones.

3. **La acción de la UE y la sostenibilidad de las cadenas de valor**

3.1. En 2020, la Comisión Europea puso en marcha la **Alianza Europea sobre Materias Primas** para adaptar la legislación y construir unos ecosistemas industriales de la UE más resilientes.

3.2. El 1 de febrero de 2023, la UE presentó el **Plan Industrial del Pacto Verde**, con sus dos instrumentos: la Ley sobre la industria de cero emisiones netas y la Ley de materias primas fundamentales.

3.3. La estrategia europea ([19]) fija objetivos a largo plazo para garantizar una mayor autonomía europea a escala mundial, pero también debe aspirar a promover una nueva estrategia de cara a los terceros países proveedores, vinculando estrechamente los intereses económicos y comerciales de la UE al cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos sociales y laborales con arreglo al Derecho de la Unión, el Derecho internacional y nacional, los convenios colectivos y la normativa internacional medioambiental. Un estudio específico se refiere a la metodología de evaluación del ciclo de vida social (*social life cycle assessment*) como herramienta para el abastecimiento responsable de materias primas en Europa ([20]).

3.4. Un estudio de Associated Press muestra que las tierras raras no se incluyeron en el Reglamento de la UE ([21]) sobre minerales extraídos en zonas de conflicto. que aspira a evitar o reducir el suministro de minerales procedentes de regiones donde los beneficios financien conflictos armados. No obstante, solo cubre un número limitado de minerales: estaño, tantalio, wolframio y oro (3TG) originarios de la RDC, países vecinos u otras zonas de alto riesgo. Una declaración de la Comisión Europea había señalado lagunas en la supervisión de la cadena de suministro que se extiende hasta Europa, afirmando que seguía sin estar claro cómo influirá el empuje de China en la regulación de las tierras raras ([22]).

3.5. La Asociación para el Aseguramiento de Minerales de 2019 —inicialmente entre los Estados Unidos, Canadá y Australia, a la que se sumaron Finlandia, Francia, Alemania, Japón, Corea, Suecia, el Reino Unido y la Comisión Europea— tiene por objeto promover la producción responsable y el suministro seguro de minerales esenciales para la economía mundial y la seguridad nacional. Es una estrategia que responde a la creciente preocupación por la dependencia de las importaciones de minerales fundamentales, que son esenciales para fabricar productos de alta tecnología ([23]).

([18]) *Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (n.º 155), Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (n.º 187).*

([19]) Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un marco para garantizar el suministro seguro y sostenible de materias primas fundamentales y se modifican los Reglamentos (UE) n.º 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1724 y (UE) 2019/1020 [COM(2023) 160 final]. El Reglamento establece parámetros de referencia claros para las capacidades nacionales a lo largo de la cadena de suministro estratégica de materias primas y para diversificar el suministro de la UE de aquí a 2030: al menos el 10 % del consumo anual de la Unión para la extracción, al menos el 40 % del consumo anual de la UE para la transformación, al menos el 15 % del consumo anual de la UE para el reciclado, no más del 65 % del consumo anual de la Unión de cada materia prima estratégica en cualquier fase pertinente de transformación procedente de un único tercer país.

([20]) https://doi.org/10.1007/s11367-019-01678-8

([21]) Reglamento (UE) 2017/821 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, por el que se establecen obligaciones en materia de diligencia debida en la cadena de suministro por lo que respecta a los importadores de la Unión de estaño, tantalio y wolframio, sus minerales y oro originarios de zonas de conflicto o de alto riesgo (DO L 130 de 19.5.2017, p. 1).

([22]) https://apnews.com/article/technology-forests-myanmar-75df22e8d7431a6757ea4a426fbde94c

([23]) https://www.state.gov/minerals-security-partnership/, 14 de junio de 2022.

3.6. El CESE respalda los objetivos de la **Alianza Europea sobre Materias Primas, que puso en marcha la UE en 2020**, y señala que, en su **Dictamen sobre «Cadenas de suministro sostenibles y trabajo digno en el comercio internacional»** ([24]), ya destacó las acciones necesarias para garantizar que los objetivos de respeto de los derechos humanos y del trabajo digno no sigan siendo temas residuales en las políticas comerciales y la gobernanza empresarial, empezando por la cuestión de la diligencia debida (hay una propuesta de Directiva de la UE al respecto), que deberían reforzarse a lo largo de toda la cadena de valor, como prevén en parte las legislaciones francesa y alemana ([25]).

3.7. La adopción de políticas y programas en favor de una economía circular, en los que participan los interlocutores sociales y la sociedad civil desde la fase de diseño, podría cerrar el círculo con éxito y crear nuevos mercados para el reciclado de materias primas raras, así como representar un enorme potencial para la generación de puestos de trabajo vinculados a la economía circular de las materias primas secundarias y el reciclado. Algunos estudios señalan que podrían generar hasta 700 000 nuevos puestos de trabajo de aquí a 2030 ([26]). Sin embargo, para que esto ocurra, se necesitan más incentivos y un mayor grado de compromiso a escala europea y nacional ([27]).

3.8. Asimismo, el CESE pide que se supervise la aplicación efectiva de la Directiva sobre divulgación de información no financiera y que se trabaje para superar el carácter voluntario de los instrumentos de derechos humanos y laborales en «[s] inergia con el programa de comercio e inversión internacional» ([28]).

3.9. El CESE constata que, a pesar de los grandes esfuerzos de la Comisión Europea, los países europeos siguen muy rezagados y están divididos a la hora de adoptar una estrategia común para reducir la criticidad del suministro de materias primas, que hasta la fecha se ha externalizado —tanto la extracción como el refinado— a países sumamente irresponsables desde el punto de vista social y ambiental.

3.10. El estudio del Parlamento Europeo ([29]) sobre las cadenas de valor y las sinergias con las políticas comerciales constituye la base de una Resolución ([30]) aprobada recientemente que va en la dirección correcta, instando a los países europeos a elaborar una nueva política industrial para abordar de forma estructural y cohesionada la autonomía estratégica de la Unión en sectores clave, sin frenar los objetivos de la transición ecológica del Pacto Verde, y garantizando las normas sociales y laborales en toda la cadena productiva.

3.11. Será fundamental **establecer alianzas con Gobiernos afines** y una sólida concertación con Gobiernos democráticos, así como adoptar medidas sinérgicas entre el respeto de los derechos laborales fundamentales y la protección del medio ambiente. En la actualidad, muchos Gobiernos han comprometido importantes recursos financieros para hacer frente a estos retos: los EE. UU. con la **Ley de Reducción de la Inflación** (*Inflation Reduction Act*), la India con una serie de incentivos en el sector fotovoltaico y de las baterías, y Japón con un plan de inversiones de unos 140 000 millones EUR. Uno de los objetivos del acuerdo entre la Unión y EE. UU. sobre las materias primas fundamentales es que las tierras raras extraídas o procesadas en la Unión también pasen a etiquetarse como *made in USA*, a semejanza del acuerdo entre EE. UU. y Japón ([31]).

([24]) Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «Cadenas de suministro sostenibles y trabajo digno en el comercio internacional» (Dictamen exploratorio) (DO C 429 de 11.12.2020, p. 197).

([25]) Importante referencia a la normativa francesa sobre la diligencia debida de 2017 y a la recientemente adoptada en Alemania en febrero de 2023.

([26]) Plataforma Europea de Partes Interesadas de la Economía Circular, *Impacts of circular economy policies on the labour market* (Repercusiones de las políticas de economía circular en el mercado laboral), 2018.

([27]) *Securing sustainable raw materials supply in Europe. IndustriAll Europe's recommendations for «Critical Raw Materials Resilience»* (Garantizar un suministro sostenible de materias primas en Europa. Recomendaciones de IndustriAll Europe para la «resiliencia de las materias primas fundamentales»), Bruselas, 10 de junio de 2021 | IndustriAll 129/2021.

([28]) Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «Cadenas de suministro sostenibles y trabajo digno en el comercio internacional» (Dictamen exploratorio) (DO C 429 de 11.12.2020, p. 197).

([29]) *Global Value Chains: potential synergies between external trade policy and internal economic initiatives to address the strategic dependencies of the EU* (Cadenas de valor mundiales: potenciales sinergias entre la política comercial exterior y las iniciativas económicas internas para abordar las dependencias estratégicas de la UE), PE 702.583, marzo de 2023.

([30]) Resolución del Parlamento Europeo, de 16 de febrero de 2023, sobre una estrategia de la Unión para impulsar la competitividad industrial, el comercio y el empleo de calidad [2023/2513(RSP)] (DO C 283 de 11.8.2023, p. 18).

([31]) *Will the scramble for rare earths produce a transatlantic trade accord?* (¿Producirá la carrera por las tierras raras un acuerdo comercial transatlántico?), Cecilia Malmstrom (PIIE), 6 de abril de 2023.

3.12. El CESE considera que estos acuerdos bilaterales deben compartirse en el marco del G7 para una estrategia común sobre el comercio de las tierras raras, comprometiéndose las grandes economías también a salvaguardar las normas sociales y ambientales en los países de extracción y refinado.

Bruselas, 20 de septiembre de 2023.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Oliver RÖPKE